



Ilustre Municipalidad de
La Serena

08 JUN 2018

LA SERENA,

DECRETO N° 1040 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 7/1356, de fecha 1 de junio del año 2018, del Director de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico, que adjunta el convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Fundación Junto Al Barrio (JAB) solicitando se gestione la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio Aprobatorio; Los correos electrónicos de fecha 30 de mayo del año 2018 entre el Asesor Jurídico y la Fundación Junto al Barrio; El Ordinario N° 5/328, de fecha 11 de mayo del año 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Director de Desarrollo Comunitario, que realiza observaciones al convenio entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Fundación Junto Al Barrio; El Ordinario N° 7/1154, de fecha 8 de mayo del año 2018, del Director de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico adjuntando 3 copias del convenio entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Fundación Junto Al Barrio; El Ordinario N° 7/1129, de fecha 4 de mayo del año 2018, del Director de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico adjuntando 1 copia del convenio entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Fundación Junto Al Barrio; La Ley N° 19.880, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de fecha 1 de junio del año 2018, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**, y la **Fundación Junto al Barrio**, representada por su Directora Ejecutiva doña **Paula Catalina Justiniano Peñafiel**, en virtud del cual las partes acuerdan coordinar sus acciones, realizando un trabajo de mutuo acuerdo que esté objetivado por el desarrollo social, urbano y comunitario de los sectores más vulnerables de la ciudad de la Serena, y específicamente en la población Pedro Aguirre Cerda, del Sector La Antena de la comuna de La Serena.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a la representante de la organización cuya dirección es:

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fundación Junto Al Barrio (JAB).
- Administración Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Director de Desarrollo Comunitario, inspector técnico del contrato.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/VAS/SOR



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
FUNDACION JUNTO AL BARRIO**

En La Serena, 1 de Junio 2018, entre **FUNDACIÓN JUNTO AL BARRIO**, en adelante "JAB", RUT N° 70.826.500-4 representada por su Directora Ejecutiva, doña **PAULA CATALINA JUSTINIANO PEÑAFIEL**, R.U.T y por don **PABLO ESTEBAN GAMARRA CAMUS**, R.U.T todos domiciliados en por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde, don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, R.U.T ambos domiciliados en calle Prat 451, comuna de La Serena, han convenido lo siguiente:

Considerando:

1.1 Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 18.695, la Municipalidad de La Serena es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a quien corresponde la administración de la comuna y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

1.2 Que, Junto al Barrio (JAB) es una fundación sin fines de lucro que contribuye a promover el fortalecimiento de barrios vulnerables. El modelo de trabajo de JAB se centra en el fortalecimiento de la organización comunitaria, la promoción de la participación, la materialización de proyectos de la comunidad y la articulación de nuevos recursos hacia el territorio. Para ello genera vínculos profundos de confianza entre los actores claves, organizaciones e instituciones, buscando procesos de colaboración que permitirán la transformación positiva del territorio y la sostenibilidad de estas. JAB se inserta en territorios urbanos en las regiones Metropolitana, de Valparaíso y de Coquimbo.

1.3 Que, ambas partes buscan apoyarse en la contribución al proceso de transformación de poblaciones vulnerables en barrios de la comuna de La Serena donde JAB se inserta.

Las partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto coordinar las acciones de ambas instituciones orientadas a potenciar el desarrollo de la intervención en el territorio:

1.- Las partes pactan realizar un trabajo de mutuo acuerdo, que esté objetivado por el desarrollo social, urbano y comunitario de los sectores más vulnerables de la comuna y en específico en la población Pedro Aguirre Cerda, sector La Antena de la comuna de La Serena. Las iniciativas a realizar en conjunto se acordarán entre ambas partes, donde cada institución será representada por un interlocutor, integrando a otras personas de su equipo cuando sea necesario, en pos del desarrollo de la iniciativa a realizar; incluyendo también a actores locales en el desarrollo de la misma.



SEGUNDO: SOBRE LA RELACION ENTRE LAS PARTES Y CONTRAPARTES

La Ilustre Municipalidad de La Serena se compromete frente a JAB a:

- a) Apoyar y colaborar a través de funcionarios municipales de las distintas Unidades pertinentes brindando orientación y asesoría respecto de las iniciativas que JAB desarrolle, junto a las organizaciones del Barrio, ello en la medida de lo posible y de acuerdo a la disponibilidad municipal.
- b) Procurar que los vecinos y las organizaciones comunitarias cuenten con la mayor información sobre los programas y servicios de la Municipalidad, promoviendo así su rol social.

JAB se compromete frente a la Ilustre Municipalidad de La Serena a:

- a) Aportar con su conocimiento y capital humano a proyectos de interés comunitario de los barrios donde se inserta, a través de sus distintas áreas de trabajo: Área Social, Coordinación de Barrios, Área de Proyectos, Habitabilidad, Voluntariado, Área Comercial y Comunicaciones, expresado en profesionales del área de las Ciencias Sociales, Arquitectura, Ingeniería Comercial y Comunicaciones.
- b) Facilitar información diagnóstica de los territorios en que trabaja.
- c) Organizar a la comunidad en torno al acercamiento de recursos municipales disponibles.
- d) Potenciar la incorporación de las organizaciones del territorio en estrategias municipales de participación ciudadana.
- e) Colaborar con posibles acciones del PLADECO hacia el territorio

Las obligaciones que asumen las partes, son de carácter gratuito, es decir no se podrá solicitar contraprestación pecuniaria alguna por los compromisos señalados.

TERCERO: SOBRE LOS PROCESOS COMUNICATIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada parte se compromete a velar por la propiedad intelectual de la otra, indicando su autoría como fuente de información cada vez que se recurra a la otra en cualquier tipo de documento. Las Partes no podrán usar los nombres, razón social, imágenes, fotografías, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra Parte, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la parte respectiva. El no cumplimiento de lo planteado es causa de término al presente Convenio, y facultará a la parte afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso.

En las actividades de carácter masivo con las organizaciones y sus vecinos en los barrios, cada parte respetará el protagonismo de estos, procurando no imponer su marca por sobre la de las organizaciones.

CUARTO: SOBRE LOS VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

La Ilustre Municipalidad de La Serena y JAB, se comprometen a considerar la participación de los vecinos y de las organizaciones comunitarias.

JAB acompaña, apoya y asesora a los vecinos y organizaciones comunitarias en lo que respecta a los proyectos, pero no representa a dicha comunidad.

QUINTO: DURACION Y TÉRMINO DEL CONVENIO

Este convenio tiene una duración de 12 meses contados desde la fecha de su aprobación mediante decreto alcaldicio. Sin embargo, las partes, si lo estiman necesario para una



óptima consecución del objeto de este convenio, podrán renovarlo, por el tiempo que estimen conveniente.

En todo caso este Convenio terminará por los siguientes motivos:

- 1) Por la expiración del plazo establecido.
- 2) En caso fortuito o fuerza mayor que impida a las partes cumplir los compromisos establecidos.
- 3) Por el incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los compromisos acordados.

SEXTO: DE LA FIRMA

Este instrumento se firma en seis ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la fundación y cuatro en poder de la Municipalidad de La Serena.


SÉPTIMO: DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: DE LAS PERSONERIAS

La personería de don Roberto Jacob Jure, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N°4167 de fecha 06 de Diciembre del año 2016. Por su parte la personería de doña Paula Catalina Justiniano Peñafiel, para actuar en representación de Fundación Junto al Barrio, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Educacional Gorette de fecha 22 de octubre de 2014, reducida a Escritura Pública ante Notario Público Antonieta Mendoza Escalas, con fecha 30 de octubre de 2014.

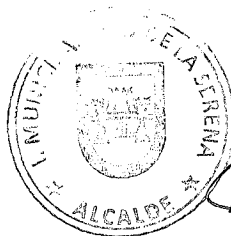
Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.


PAULA JUSTINIANO PEÑAFIEL
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN JUNTO AL BARRIO


PABLO ESTEBAN GAMARRA CAMUS
FUNDACIÓN JUNTO AL BARRIO




CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dideco
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Delegación Antena
- Sra. Paola Lara
- Archivo

RJJ/CSA/MPVV

